1666/0714 - 1666/07/19

Autos de filiación, nobleza e hidalguía de Baltasar de Arechavaleta, vecino de Vitoria, como padre de Baltasar Francisco de Arechavaleta, residente en Lima, y de Antonio y Maria de Arechavaleta Mendibil
Instancia: Alcalde ordinario de Bergara
Escribano: Andres de Iturralde

Nivel: 07 - Pieza
Fondo municipal / Sección: Relaciones del Ayuntamiento y Alcaldía con las demás Autoridades, entidades y particulares / Subsección: Relaciones con las Autoridades judiciales / Serie: Pleitos civiles
Signatura(s):
01 C/522-11,
Clasificación: 01.01 - E-07-I
Volúmen: 17 h.

Acceso:
Libre
Lengua:
Castellano
Nota:
OLIM 12-D-09

INDICE ONOMASTICO:
Arechavaleta, Baltasar de
Arechavaleta Mendibil, Baltasar Francisco de
Arechavaleta Mendibil, Antonio de
Arechavaleta Mendibil, María de
Iturralde, Andrés de
INDICE TOPONIMICO
Vitoria-Gasteiz (Araba)
Lima (Probintzia edo Departamentua), Perú

Sepan quantos esta carta de poder vieren, como yo Balthassar de Arechavaleta vezino desta Ciudad de Vitoria y della muy noble y muy leal provincia de Alava, diocesis del obispado de Calahorra y la Calzada en los Reynos de España, padre y legitimo administrador de Balthassar Fran.co de Arechavaleta mi hijo legitimo y de Maria de Mendiuil mi legitima muger y el dicho mi hijo residente en la Ciudad de Lima en los Reynos de las Indias, y otros tambien padre y legitimo administrador de Antonia y Maria de Arechavaleta residentes en esta dicha Ciudad de Vitoria mis hijos legitimos y de la dicha Maria de Mendiuil mi legitima muger = Otorgo y conozco que doy poder cumplido qual le tengo y de derecho se requiere y es necesario a Fran.co de Echagaray vezino de la villa de Vergara en la muy noble y muy leal provincia de Guipuzcoa para que en mi nombre y representando mi persona y las de los dichos mis hijos paresca ante el Señor Correxidor de la dicha provincia, señores alcaldes hordinarios, juezes y ministros della en general ante el Señor alcalde hordinario de la dicha villa de Bergara u de la de Oyarza y otros qualesquier que convengan y ante ellos y qualquier dellos presente este poder junto con la peticion firmada de mi mano que con el remito para que a su thenor se examinen los testigos que por mi parte fueren presentados en razon de mi filiazion limpieza y nobleza presentando los dichos testigos y asimismo los testimonios y papeles que sean necesarios para la Justificacion de la ymformacion de mi orden limpieza y nobleza y pida un tanto della y de todos los autos que en su razon se hizieren signados y en publica forma y en manera que hagan fee = que para todo lo susodicho y lo demas dello anexo y conzerniente le doy y otorgo el poder cumplido con sus yncidencias y dependencias anexidades y conexidades y con facultad de sostituir y con libre y general administracion, advertido y entendido que en si ynclube esta ultima

Clausula, y al dicho fran.co de ... ... y dicho rreleuo
en forma de derecho Judicatum solui y ala firmeza
de este poder y de quanto en su birtud se hiziere de tal are y otorgare
obligo mi persona y bienes = Y lo otorgue assi En la dha Ciud.
a dies y seis dias del mes de Junio de mil y seiscientos y sessenta
y seis años, y lo otorgo ante mi el escriuano doy fee conozco
lo firmo siendo testigos Domingo Garcia de Mezquia Juan de Ullacoa
olarte y Domingo de Berbeçillo stantes en ella = Balthassar
de Azechaualeta = ante mi Joan de Amezti =

Yo el dho. Juan de Amezti ss.no pp.co del Rey nro. S.r de Numero desta
Ciudad de Vitoria y su ... desta muy noble y muy leal Provincia
de Alava pres.te fui y en fee dello lo signe

En testimonio de verdad

Joan de Amezti

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

certifico y hago fe que el licen.do Juan Lopez de landa canonigo de
la ynsigne yglesia colegial de santa maria desta ciudad de
Vitoria cura en ella por el Ill.mo S.or Don Joseph de la espina
obispo deste obispado de calahorra y la calçada del conse
jo de su mag.d, que en el libro de los baptiçados de dicha cole
gial en el folio ciento y cinq.ta y tres en la haz del esta es
crita una partida que es la otaba y ultima de dicho folio
del tenor siguiente = En siete de setiembre de mill y qui
nientos y diez y ocho años baptice a maria hija legitima
de pedro de mendibil y de catalina de urretana fueron sus padri
nos thomas de herena y maria de ganboa = y al pie de
ella una firma que dice el licen.do murguia = y en la mar
gen maria de mendibil = que para que conste ser berdad
todo lo refferido lo firmo a pedim.to de la contenida en
Vitoria y Junio veinte de mill seis cientos y sesenta y
seis años =

el licen.do Juan lopez de landa

Juan de Amezti es.no de su mag.d el rey n.ro s.or del numero desta ciudad de Victoria
y s.rio della muy noble y muy leal provincia de Alava = certifico y hago fee que el lic.do Don Juan
Lopez de Landa de quien pareze esta firmado la certificacion de arriba es clerigo presvitero
canonigo de la ynsigne yglesia collexial de santa Maria desta ciudad y Cura en ella
y como tal le e visto usar y exercer el dicho oficio de Cura administrando los santos
sacramentos de Bautismo, penitencia Eucharistia y extremauncion y asistiendo
a los matrimonios y la dicha firma es suya propia escripta de su mismo mano y letra por
ser muy parecida y semejante a las que le e visto escribir y firmar y a las certificaciones
como la de arriba siempre se a dado y da entera fee y credito en Juicio y fuera del
y para que dello conste y en esta ciudad y provincia de Alava no se usa
de papel sellado lo signe y firme en ella en la dicha ciudad a diez y ocho

Otai del mes de Denis de mil y seis y veinte y [illegible] años =

En testimonio [signo] Albarez

Joan de Amezq[illegible]

En el lugar de Betolaça a catorze dias del mes de mayo de
mill y seis sesenta y seis años, yo el Martin Perez de Betolaça
Cura y Benefficiado en las yglesias de los lugares de Betolaça y arteçana
(?) a cabeça de Pedimiento de Baltasar de arreyabaleta vecino de la
Ciudad de Vitoria saque del libro de Baptiçados de la parrochial
de Betolaça que esta en mi poder un capitulo que es del tenor siguiente =

Capitulo: En diez y ocho de febrero de mill y quinientos y ochenta y tres años se
Baptiçó Madalena hija de martin Perez de Betolaça y Maria gar
çia de guereño su legitima muger vecinos del lugar de Betolaça fue
ron sus padrinos San Joan abad y catalina yuañez muger de
martin Perez Baptiçolajo el Bachiller Joan martinez cura y benefficiado
de Betolaça = el Bachiller Joan martinez = y por la verdad firme de
mi nombre fecho ut supra = el qual capitulo saque de dicho
libro de verbo ad verbum sin añadir ni menguar cossa
alguna y para que de ello conste di el presente y lo firme de mi nom
bre =

Martin Perez de Betolaça

Yo Andres Diaz de Betolaça escrivano del Rey nuestro Señor en todos sus Reinos y Señorios y
(?) del lugar de Betolaça que es en esta Provincia de Alava certifico
y doy fee a los que el presente vieren de como el licenciado Martin Perez de Be
tolaça de quien parece esta firmado el instrumento de arriba es cura
proprio y benefficiado en la Yglesia Parrochial del dicho lugar de Betolaça y
como tal usa y exerce el dicho officio administrando los santos sa
cramentos y haziendo todos los demas actos pertenescientes al dicho offi
cio de cura y doy fee le conozco al susodicho y para que de ello conste
di el presente de pedimiento de la parte de Baltasar de Arreyabaleta vecino de la ciudad de Vi
toria del presente en el dicho lugar de Betolaça a seis dias del mes de su
mio (?) de mill y seis sesenta y seis años en fee de ello lo signe y firme
y en esta Provincia no se usa el papel sellado sino el comun

En testimonio de verdad

Andres Diaz de Betolaça

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco

En el lugar de Bethlaca a dies dias del mes de deziembre de
mill y seiszientos y quarenta y ocho años = Yo Martin Perez de Betho
laca cura y benefficiado en las yglesias parrochiales del lugar de Bethlaca
y Antesana de Alaba, a pedim.to de Balthasar de Arrayaba-
leta saque del libro de los Baptizados de este lugar de
Betha un capitulo que es en la forma siguiente

En veinte y nueve del mes de deziembre del año de mill y seis-
veinte y dos años, Yo el Bachiller Andres Lopez de Meñano Vecina
commissario del Santo Officio de la Inquisicion del Reyno de Na-
barra, y su districto, cura y beneffiziado en las yglesias de Bethlaca
y Meñano mayor baptize a Balthasar hijo lex.mo de Lazaro
de Arrayabaleta y Madalena Perez su legitima muger fueron
sus padrinos espirituales Martin Perez estudiante y Ana Perez
muger de Lazaro Saenz todos vezinos de Bethlaca, en fe de ello fir-
me = Andres Lopez de Meñano Vezina =
Yo Martin Perez de Bethlaca cura y beneffiziado en las yglesias del dicho
lugar de Bethlaca y Antesana de Alaba, certifico que el dicho tras la-
do de arriba va sacado fielmente del libro de los Baptiza-
dos del dicho lugar de Bethlaca y en fe de ello firme fecho ut supra

Martin Perez de Bethlaca

Yo Joan Perez de Bethlaca escrivano publico de S. Mag.d
en sus Reynos, familiar y notario del Santo Offizio

de la ynquisicion del Reyno de nabarra. y juridiçion que
soy del lugar de Betolaça que es en la prouinçia de alaua
en la jurisdicion de su exelençia del duque del ynfantado
ago fee y testimonio de verdad a los que la presente bieren de como conoci
a Juan de arregaualeta y madalena perez de Betolaça su legitima
muger vezinos que fueron del dicho lugar de Betolaça y de antes que
se casaran y en el dicho lugar sibieron como vezinos y parrochianos
en anios haciendo bida maridable y dende fueron a bibir
a la ciudad de Vitoria y si tubieron hijos de su matrimonio
y la mesma fee doy conozi el señor Andres Lopez de menano
vezino comissario del dicho santo offiçio y fue cura y beneficiado
en la yglesia parrochial del dicho lugar de Betolaça en muchos
anios como tal cura exerçio el dicho officio en muchos anios
y doy fee conozco al liçenciado martin perez de Betolaça y que
es cura y beneficiado actualmente en la dicha yglesia de Vetolaça
como tal vicario exerce el dicho offiçio y la certificaçion parto
de esta otra parte contenida en que dice martin perez de Betolaça
es su letra y firma y para que dello conste di la presente
en el dicho lugar de Betolaça a diez dias del mes de deziembre año
del señor de mill y seis y quarenta y seis años estando presentes
por testigos Juan de ... vezino de Betolaça y morador en el
... ... derechos

Juan ... de Sendaui(?)

Juan Perez de Betolaça

En el lugar de Vrbina a seis dias del mes de maio de mil
y seis zientos y sesenta y seis anos yo Pedro Muñoz de Landa
buru cura y beneficiado en la parroquial del lugar de Vrbina
a pedimiento de Baltasar de Arechabaleta Vº de la ciudad de Vi
toria saque del libro de bautizados de la parroquial de Vrbina
que esta en mi poder un capitulo que es del tenor siguiente —

Capitulo

A diez y seis dias del mes de otubre de mil y quinientos y
ochenta y dos anos yo Pedro abad de Burruaga clerigo pres
bitero reçidente al precente en el lugar de Vrbina Bautize
a Juº hijo de san Juº de Arechabaleta y maria de Berricano su muger
legitima Vºs de Gojain fueron padres espirituales Juº [illegible] de
mendebil y maria de gojain su madre y por ser ansi berdad firme de
mi nonbre Pedro abad de Burruaga = el qual capitulo saque de
dicho libro de berbo ad berbum sin añadir ni menguar cosa alguna
y para que de ello conste di el presente di el precente y lo
firme de mi nonbre = Pedro Muñoz de Landaburu

Yo Simon Diaz de Betolaza escrivano del Rey nuestro señor en todos sus Reinos y Señorios y
vezº del lugar de Betolaza que es en esta Provincia de Alava certifico y doi fee a los
que la presente vieren de como el licenciado Pedro Martinez de Landaburu de quien
parece esta firmado el testimonio de arriba y doy fee le conozco es cura y bene
ficiado del lugar de Vrbina jurisdiccion de Villarreal de Alava y como tal exerze y hace
el dicho oficio administrando los santos Sacramentos y haciendo todos
los demas actos tocantes al dicho oficio de cura y para que de ello
conste de pedimiento de la parte de Baltasar de Arechabaleta vezº de la ciudad
de Vitoria di el presente en el dicho lugar de Betolaza a seis dias del
mes de Junio de mill y seiscientos y sesenta y seis años en fee

de ello y de que ... de ... provinçiano del Rio ... le pa-
pel sellado sino el comun lo signe y firme en ...

En testimonio de verdad

... Diaz de ...

Fran.co de Chasaray Cura de Balthasar de Arecha valeta Vezino de la ciudad de Vittoria que es en la muy noble y muy leal provincia de Alava dioceçis del obispado de Calahorra y la calçada destos Reynos de España = padre y lexitimo admenistrador de Balthasar Fran.co de Arechavaleta Antonio y Maria de Arechavaleta sus hijos lexitimos y de Maria de Mendiçabal su lexitima muger = Digo que la dha Ciud. de su Juris dicion y provincia tiene costumbre de hacer las probanças de ynfirmaciones limpieza y nobleza para pasar a las Yndias y para otros efectos = conbiene al derecho de dicha mi parte se le reciba ynformacion al thenor de las preguntas que abaxo yran expressadas para la Estimacion de mi persona presento poder con juramento en forma =

1 Si saven que los dhos Balthasar Fran.co Antonio y Maria de Arechavaleta son hijos lexitimos de los dhos Balthasar de Arechavaleta y Maria de Mendiçabal su muger havidos y procreados durante su lexitimo matrimonio y por tales los alimentaron trataron y criaron tratan criar y alimentar y todos es umdicho y a sido y son havidos y tenidos y comunmente reputados y dello ha sido y es publico y notorio &c.=

2 Si saven que el dho Balthasar de Arechavaleta mayor es hijo lexitimo de Juan de Arechavaleta y Magdalena perez de Betolaza su lexitima muger vezinos que fueron del lugar de Betolaza de la dha provincia de Alava porque stando casados y velados lexitima mente durante su matrimonio hubieron y procrearon al dho Balthasar de Arechavaleta y como a tal le criaron y alimentaron y de todos fue havido y reputado y tratado por tal y dello ha sido y es la publica boz y fama

y comun opinion sinconsa encontrario etc.ª =

3 Si sauen que el dho Juan de Arechavaleta fue hijo legitimo de san Juan de Arechavaleta y Maria de Berrucano su legitima muger vez.ᵒˢ de lugar de go Juan de la dha provincia de Alaua porque estando cassados y belados legitimamente los suso dhos durante su matrimonio hubieron y procrearon al dho Juan de Arechavaleta y como a tal hijo legitimo le criaron educaron trataron y alimentaron y de todos fue hauido y tenido y comunmente reputado por tal y de ello hauido y es la publica boz y fama y comun opinion sin cosa encontrario = los testigos que no alcanzaron a conozer de uista a los dhos San Juan de Arechavaleta y Maria de Berrucano su muger bisabuelos legitimos paternos de los dhos Balthasar, fran.ᶜᵒ Antonio y Maria de Arechavaleta hermanos digan de oydas nombrando personas a quien lo oyeron y sus edades poco mas o menos quando murieron y si eran dignas de fee y credito =

4 Si sauen que el dho San Juan de Arechavaleta nazio en la cassa solar de su apellido que esta en la Jurisdiccion de destarobe provincia de Guipuzcoa de donde siendo muchacho de poca edad salio y fue para la dha provincia de Alaua y en ella y en dho lugar de so Juan se casso con la dha Maria de Berrucano como dhos es y a la razon y siempre se tubo al dho San Juan de Arechavaleta por hijo decendiente y originario de la dha Cassa solar del dho apellido de Arechavaleta y los testigos an tenido y tienen muchas y enteras noticias de ello por hauerlo uisto u oydo dezir a sus padres mayores y mas ancianos y a los demas hijos y decendien.ᵗᵉˢ de la dha cassa solar y a otras muchas personas cuyos nombres y apellidos, sus edades, y quando murieron y se que eran de entera fee y credito lo expresaran los testigos = y que por tal hijo decendiente y originario de la dha Cassa solar fue el dho san Juan de Arechavaleta hauido y tenido y comunmente reputado y tal ha sido y es publico y notorio

ynocosa encontrario digan &c.=

5 Si saven que la dha Maria de Mendibil madre de los dhos a los dhos Balthassar Juan Antonio y Maria de Arechavaleta es hija lexitima de Pedro de Mendibil y Cathalina de Retana su lexitima muger ya difuntos vezinos que fueron desta Ciudad y por que por tal hija lexitima de los susodichos la criaron y ali mentaron y fue y a sido y es havida y tenida y comunmente reputada sincosa en contrario - y en lo que no supieren los testigos havian razon de lo contenido en esta pregunta como en lo de las primera segunda y terzera se remitan a los testimonios y certificaciones que presento con Juramento en forma digan &c.=

6 Si saven que los dhos Balthassar Juan Antonio y Maria de Arechavaleta hermanos de sy de los dhos sus padres y abuelos paternos y maternos, y bisabuelos paternos - y demas ascendientes y passados havido y son christianos viexos limpios de toda mala raza y macula de Judios, moros combersos y penitenciados por el Sto. oficio de la ynquisicion - y demas de lo dicho notorios nobles hijos dalgo de sangre descendientes y sus linajes por parte paterna de la dha cassa solar de Arechavaleta y por parte materna de las hermandades en Alaua dexcelencia el duque del ynfantado porque por tales ellos y los dhos sus passados fueron havido y son havidos y tenidos y comunmente reputados y tal ha sido y es publico y notorio sin cosa en contrario de ynmemorial a esta parte porque todos los descendientes y sus linajes de la dha cassa solar de Arechavaleta como lo fue el dho San Juan de Arechavaleta y consiguientemente lo dhos sus biznietos havido y son tales hijos dalgo de sangre y limpios de toda mala raza - y lo mismo los ascendientes y passados de la dha Maria de Mendibil del dho apellido de Mendibil de dhas hermandades porque ansi lo los testigos ayan visto, oydo y entendido sin cosa en contrario digan &c.=

) Si saven que todo lo susodho es publico y notorio publica boz y fama

Por comun opinion Digo &c. =

A Vmd. pido y suplico mande recibir la dha ynformazion y recibida a mi parte mandar dar uno o mas traslados signados y en publica forma y man[er]a para valerse del de su derecho y de la mia Judicial en bastante forma de derecho, que es de Justicia que la pido y Juro lo necesario y para ello &c. =

Entrerenglones = de Atalucia y = de Ariçhabaleta = bala =

Bar[tolo]me de Arrizaga Aleta

Por presentada esta peticion con el poder y recados q[ue] della se refiere y se manda q[ue] al tenor de las preguntas q[ue] bienen insertas en el dho pedim[ien]to ante su m[e]r[ce]d se esaminen los testigos q[ue] se presentaren por la parte de Baltasar de Arichabaleta y con bista de sus deposiciones proveera lo demas q[ue] conbenga a rriso probeyo y mando el s[eño]r don M[artin] Perez de Aloaoba[rr]ieta alcalde hordinario de la villa de Vergara y su jurisdicion por el Rey n[uest]ro s[eño]r en ella a catorce de Julio de mill y seis cientos y sesenta y seis años = Y la dha probanza se aga con citacion del s[eño]r procurador g[enera]l desta dha villa por si quisiere ponerse acompañado =

Martin de Elcoro barrieta

Ante mi

Andres de Ybarraualde

Citacion

En la dha villa de Vergara a catorce dias del mes de Julio de mill y seiscientos y sesenta y seis años yo el dho es[criba]no de pedim[ien]to de la parte cite en forma a Joseph de Aguirre Mendieta procurador general del conçejo desta dha villa para q[ue] si bien le conbiniere el dia del dado proximo q[ue] bendra y se contaran diez y siete deste presente mes a las diez oras de la mañana se alle presente en las casas de conçejo desta dha villa a lo ber presentar jurar y conoçer de los testigos q[ue] fueren presentados por parte de Baltasar de Arichabaleta para la probanza q[ue] pretende hacer y poner su escrivano acompañado el qual dijo q[ue] lo oya y se daba por citado y lo firmo en fee de ello yo el dho es[criba]no

Joseph de Aguirre

Andres de Ybarraualde

En la Villa de Vergara. A diez y seis dias del mes de Julio de mill y seis ctos sesenta y seis años, dadas las diez horas de la mañana hora asignada, y en las casas del concejo de la dha Villa Franco de Echagaray en nombre de Baltasar de Anchabaleta Vecino de la Ciudad de Vittoria Ante el Sr Martin perez de Elorza Barrutia alcalde hordinario de la dha Villa y su Jurisdicion, y por testimo de mi escrivano parà en prueba de lo contenido en su pedimto. y preguntas y nserta en el presente por testigo a Estevan abad de ynarra clerigo presbitero y beneficiado en la yglesia parroquial de santa Marina de Oxirondo desta dha Villa. El qual Juro yn berbo sacerdotis poniendo su mano derecha sobre su pecho y corona, y aviendolo echo bien y cumplido nde prometio de decir la berdad. y siendo preguntado al tenor de las preguntas del dho pedimto. para que fue presentado dixo y depusso lo siguiente

A la primera pregunta dixo que conoce al dho baltasar de Anchabaleta que bive en la Ciudad de Vittoria y no conoce a sus hijos que refiere la pregunta

A las generales de la ley dixo ser de hedad de setenta Años poco mas o menos y que no es pariente del dho baltasar ni de sus deudos y parientes.. ni le tocan las demas generales de la ley

A la segunda pregunta dixo que el dho Baltasar de Anchabaleta mayor es constante es hijo legitimo de Joan de Anichabaleta y madalena perez de betolaza su muger vecinos que fueron del lugar de betolaza en la provd de alaba y esto responde

3 A la Tercera pregunta dixo que sabe y tiene entera y particular noticia este testigo que el dho Joan de Anchabaleta padre legitimo del dho baltasar de Anichabaleta. fue hijo legitimo de santos de Anichabaleta. y maria de berrycano su muger vecinos que fueron del lugar de Jain en la dha provd de alaba y como tal hijo legitimo del dho santos de Anchabaleta el dho Joan su hijo muchas y diversas vezes bio el testigo benir y asistir en esta dha Villa en la casa y casseria solar de Anchabaleta sita en esta dha Villa siendo dueño della min perez de Anchabaleta - el qual y sus hermanos y deudos le trataban por hijo legitimo del dho santos de Anchabaleta por ser el tio del dho min perez de Anchabaleta y como tal primo suyo le trataron y comunicaron y por tal que el avido y tenido y comun nde reputado en esta dha Villa en muchas

q. diversas ocasiones q. llego a esta villa aya asistido en ella el dho
Juº de arichabaleta. Como hijo legitimo del dho san Juº de aricha
baleta. y esto Responde —
4 A la quarta pregunta dixo q. siendo este testigo como es vezino desta
dha villa y aber comunicado con los dueños y posehedores de la dha cassa
solar de arichabaleta sabe por esperiencia y es notorio q. el dho san
Juº de arichabaleta aguelo. del dho baltasar de arichabaleta
el mayor nacio y bivio muchos años en la dha cassa solar de
arichabaleta y que fue hijo legitimo de Andres perez de arichabaleta
y de gracia de eguiari su muger dueños q. fueron de la dha cassa solar
y siendo mancebo sallio della y fue desta dha villa al dho lugar
de gotain en la dha provª de alaba, y se casso en el y durante
matrimonio tubieron al dho Juº padre del dho baltasar y por tales
fueron habidos y tenidos y comunmte Reputados, y demas este
testigo les oyo no solo a sus padres sino tanbien a los mismos
dueños de la dha cassa solar de arichabaleta. Como el dho san Juº,
hijo legitimo de los susodhos fue a la dha provª de alaba y por
su hijo legitimo. Como llevo dho. en la pregunta antecedente Reconi
cieron y trataron y lo mismo en toda esta dha villa y es cierto
y constante q. el dho baltasar de arichabaleta mayor y el dho Juº
y san Juº su padre y aguelo. son por linea Recta de baron. decendientes
de la dha cassa solar de arichabaleta sita en esta dha villa
la qual es solar conocido de notorios hijos dalgo de sangre
y los decendientes y dependientes de la dha cassa an sido y son notorios
hijos dalgo. y como tales an sido y son admitidos en los oficios
y honores q. gozan los demas nobles hijos dalgo en esta dha villa
y tanbien en toda esta provª de guipuzcoa y demas partes destos
Reynos. Como decendientes y dependientes de la dha cassa solar
de arichabaleta. — y todos ellos an sido y son cristianos biejos
limpios de toda mala Raça y macula. de judios moros conbersos
y penitenciados por el santo oficio de la ynquisicion y lo dho a bisto
este testigo en todo su tiempo y lo mismo oyo decir a sus padres
y otros muchos ancianos sin q. a bisto oydo ni entendido cosa en
contrario y esto Responde —
A las demas preguntas del dho pedimto dixo q. dice lo q. dho tiene
lo qual es la berdad. par. (?) notorio y publica boz y fama comun
opinion. y en ello se afirmo. [firma]

de [illegible] firmo de su nombre juntamente con el dho s[eño]r alcalde
y mi lis[encia] = emendado = n = g = bala testado = he

Cartin de Arcocha bar[r]eno don esteban de ygnarra

Ante mi

Andres de [illegible]

Luego incontinenti el dho dia mes y año susodhos el dho fran[cis]co de
echazarray en nombre del dho Baltasar de arichabaleta para mas
prueba de lo contenido en el dho su pedim[ien]to y preguntas del presente
por testigo a[nte] el dho s[eño]r alcalde y por testimonio de mi el dho escribano
a m[art]in perez de altuna vezino de esta dha villa y el haviendo jurado
conforme a d[e]r[ech]o y siendo preguntado por el dho pedim[ien]to y conprendido su
tenor de lo y depuso lo siguiente

1 A la primera pregunta dixo que conoce de bista al dho Baltasar
de arichabaleta que reside en la ciudad de vittoria y no
conoce a sus hijos y esto responde

G.L. A las generales de la ley declaro ser de hedad de ochenta
y seis años poco mas o menos y que no es pariente del dho
Baltasar ni le tocan las demas preguntas generales
de la ley que le fueron fechas y esto responde

2 A la segunda pregunta dixo que el dho baltasar de arichabaleta
mayor es contrayente es hijo legitimo de Ju[an] de arichabaleta
y madalena perez de ibeçolaça su muger vezinos que fueron del lugar
de ibeçolaça en la provin[ci]a de alaba y esto responde

3 A la tercera pregunta dixo que sabe y tiene entera y particular
noticia este testigo que el dho Ju[an] de arichabaleta padre legitimo
del dho baltasar de arichabaleta fue hijo legitimo de
sancho de arichabaleta y maria de berricano su muger vezinos
que fueron del lugar de [illegible] en la provin[ci]a de alaba y como
tal hijo legitimo del dho sancho de arichabaleta el dho
su hijo muchas y diversas vezes bio este testigo benir y asistir
en esta dha villa en la casa y caseria solar de arichabaleta
sita en esta dha villa siendo dueño della m[art]in perez de arichabaleta

A quyal y sus hermanos y deudos le trataban por hijo legiti
mo del dho Santuo de arichabaleta por ser aguelo del dho
Jn perez de arichabaleta y como tal primo suyo le trataron
y comunicaron y por tal fue auido y tenido y comun mte Re
putado en esta dha villa en muchas y diversas ocasiones
q bejo a esta villa y asistio en ella el dho Juo de arichabaleta
como hijo legitimo del dho santuo de arichabaleta q esto responde

4 A la quarta pregunta dixo q siendo este testigo como es vezino
de esta dha villa y a bien conocido con los dueños y posedores
de la dha Cassa solar de arichabaleta sabe por experiencia
y es notorio q el dho san Juan de arichabaleta aguelo
del dho baltasar de arichabaleta el mayor nacio y bivio
en la dha Cassa solar de arichabaleta y fue hijo
legitimo de Andres perez de arichabaleta y de graçia
de aguirre su muger dueños q fueron de la dha Cassa y de la
q siendo moço de poca hedad salio de lla y fue de esta dha
villa al dho lugar de gojain en la dha prov de alaba
donde se caso en el y durante su matrimonio tubieron por
hijo legitimo al dho Juo de arichabaleta padre del dho
Baltasar y por tales fueron tenidos y
y auidos y comunmente reputados y demas
este testigo les oyo no solo a sus padres sino tanbien
a los mismos dueños de la dha Cassa solar de
arichabaleta como el dho san Juo hera hijo legitimo
de los susodhos que a la dha prov de alaba y por su
hijo legitimo como va dho en la pregunta antece
dente le conocieron y trataron y lo mismo en esta dha
villa y es cierto y constante q el dho baltasar de arich
abaleta y el dho su padre y san Juo de arichabaleta su
aguelo son por linea recta de varon descendientes
de la dha Cassa solar de arichabaleta q esta en un barrio
de esta dha villa la qual es solar conocido de notorio

hijos dalgo de sangre y los decendientes y dependientes de
de la dha cassa solar. ansi digo son notorios hijos dalgo
y como tales ansi dg. son admitidos en los oficios y onores
de paz y guerra. y todos los demas nobles hijos dalgo en
esta dha villa y tanbien en todas la muy noble y muy leal
prou.a de guipuz.a y demas partes destos Reynos como decendientes
y originarios de la dha cassa solar de arichabaleta
y todos ellos ansi dg. son christianos biejos linpios de toda
mala Raça y macula de judios moros conbersos y peni-
tenciados por el santo oficio de la santa ynquisicion
y todo lo a bisto este testigo en todo su tiempo y lo mismo
oyo decir a sus padres. y otros muchos ancianos como
heran Ju.o myguelez de carpio Ju.o hortiz de yraçabal
y otros ancianos sin q. aya bisto oydo ni entendido
cosa en contrario el testigo y esto Responde
A las demas preguntas del dho pedim.to dixo q. dice lo q. dho
tiene y ques la berdad. pu.co y notorio y publica boz y fama
y comun opinion y en ello se afirmo y Ratifico y no firmo
por no saber y firmo el dho s.r alcalde con mi el es.no

Martin de escorbarte

Ante mi
Andres de Uribarri

Luego yncontin.te el dho dia mes y año dhos ante el dho
señor alcalde y por testimonio de mi el dho escriuano el dho fran.co de
echagaray para mas prueba de lo contenido en el dho supp.co pidimiento
y en nombre del dho baltasar presento por testigo a lorenzo de
alegria vezino desta villa y el hauiendo jurado en forma y sien-
do preguntado por el dho pedimiento y preguntas del y conpuendi-
do en ellos dixo y depusso lo siguiente

1 A la primera pregunta dixo que conoce al dho baltasar de

Arrichabaleta que bive en la ciudad de Vitoria y no conozco de aquel hijos que refiere la pregunta

A las generales de la ley dixo ser de hedad de setenta y dos años poco mas o menos y que no es pariente del dho Baltasar ni de sus deudos y parientes ni le tocan las demas generales de la ley

2 A la segunda pregunta dixo que el dho Baltasar de arrichabaleta mayor es constante es hijo lexitimo de Ju.o de arrichabaleta y magdalena perez de betolaça su muger vezinos que fueron del lugar de betolaça en la provincia de alaba y esto responde

3 A la tercera pregunta dixo que save y tiene entera y particular noticia este testigo que el dho Ju.o de arrichabaleta padre lexitimo del dho Baltasar de arrichabaleta fue hijo lexitimo de san Ju.o de arrichabaleta y maria de bernz cano su muger vezinos que fueron de lugar de Sojuan en la dha provincia de alaba y como tal hijo lexitimo del dho san Juan de arrichabaleta el dho Juan su hijo muchas y diversas vezes bio el testigo benir y asistir en esta dha villa en la cassa y casseria solar de arrichabaleta sita en esta dha villa siendo dueno della martin perez de arrichabaleta el qual y sus hermanos y deudos le trataban por hijo lexitimo del dho san Juan de arrichabaleta por ser el tio del dho martin perez de arrichabaleta y como tal primo suyo le trataron y comunicaron y por tal fue avido y tenido y communmente reputado en esta dha villa en muchas y diversas ocasiones que llego a esta villa y asistio en ella el dho Ju.o de arrichabaleta como hijo lexitimo del dho san Ju.o de arrichabaleta y esto responde

4 A la quarta pregunta dixo que siendo este testigo como es vezino desta dha villa y aver comunicado con los dueños y poseedores de la dha cassa solar de arrichabaleta sabe por esperiencia y ser notorio que el dho san Ju.o de arrichabaleta aguelo del dho Baltasar de arrichabaleta el mayor nacio y bivio muchos años en la dha cassa solar de arrichabaleta y fue hijo lexitimo de Andres perez de arrichabaleta y de gracia de Eguidaza su muger dueños que fueron de la dha cassa solar y siendo mancebo salio della y fue desta dha villa al dho lugar de Sojuan en la dha provincia de alaba y se casso en el y durante matrimonio tubieron al dho Juan padre del dho Baltasar y por tales fueron havidos y tenidos y communmente reputados y demas este testigo lo oyo no solo a sus padres sino tambien a los mismos dueños de la dha cassa solar de arrichabaleta como

El dho Santhiº Ortiz le conoçio de los rruso dhos fue a la dha
Provinçia de alaba y por ruhillo le conoçimo como lleua dho en la
pregunta antecedente reconoçieron y trataron y conoçieron en esta
da esta dha villa y es çierto y constante que el dho Baltasar
de Arichabaleta mayor y el dho Juº y Santhiº su padre y aguelo
son por linea reta de varon decendientes de la dha casa solar de
arichabaleta sita en esta dha villa la qual es y a sido conoçida de
notorios hijos dalgo de sangre y los decendientes y dependientes
de la dha casa an sido y son notorios hijos dalgo y como tales an
sido y son admitidos en los ofiçios y onores que gozan los demas no-
bles hijos dalgo en esta dha villa y tamvien en toda esta Provinçia
de Guipuzcoa y demas partes destos reynos como decendientes y de-
pendientes de la dha casa solar de arichabaleta y todos ellos an si-
do y son cristianos viejos limpios de toda mala raça y macula de
judios moros conbersos y penitençiados por el santo ofiçio de la
ynquisiçion y lo dho a visto este testigo en todo su tiempo y como mo-
ço lo oyo deçir a sus padres y otros muchos ançianos sin que a visto ni oydo
ni entendido cosa en contrario y esto responde
A las demas preguntas del dho pedimento dixo que dize lo
que dho tiene lo qual es la verdad publico y notorio y publica
voz y fama y comun opinion y en ello se afirmo y ratifico y
... Ortiz Navarrete y firmo el dho señor alcal de con mi el
escrivano

Martin de Ascorbarri

Cateri

Andres de Zurdale

ttº

Luego incontinenti el dho dia mes y año dhos el dho Juan de
Echagaray en nombre del dho Baltasar de Arichabaleta ante el
dho señor alcalde y por testimonio de mi el dho escrivano para
en prueba de lo contenido en el dho pedimento presento por testigo
a Santhiº de Aguirre vezino desta dha villa del qual aviendo reçivido juramento
en forma y siendo preguntado por el dho pedimento y pregunta
del comprendido en el tenor dixo y depuso lo siguiente

1 A la p[rimer]a pregunta dixo que tiene noticia que Baltasar
de Arichabaleta contenido en el pedimento vez[in]o de la ciudad de Victoria y esto responde
Declaro ser de edad de ochenta y siete años poco mas o menos y
que no es pariente del dho Baltasar ni le tocan las demas pregun
tas generales de la ley que le fueron fechas y esto responde

2 A la segunda pregunta dixo que el dho Baltasar de Aricha
baleta de quien tiene firmado el dho pedimento es cierto y cons
tante por aver oydo decir a Martin Perez de Arichabaleta dueño
que fue de la casa solar de Arichavaleta y de Andres de Aricha
baleta su hijo ser hijo legitimo de Jn. de Arichabaleta y Magda
lena perez de Betolaza su muger vez[in]os que fueron del lugar de Beto
laza en la provincia de Alaba y esto responde

3 A la tercera pregunta dixo que sabe y tiene entera y parti
cular noticia este testigo por aver oydo decir al dho Martin
perez de Arichabaleta y a Jn. Velez de Campos vezinos que fue
ron de esta villa y otros muchos ancianos que el dho Jn. de Aricha
baleta padre legitimo del dho Baltasar de Arichabaleta fue
hijo legitimo de Sancho de Arichabaleta y maria de Uricano
su muger fueron vezinos del lugar de Golarin en la dha provincia
de Alaba y como a tal hijo legitimo del dho Sancho el dho su hijo
muchas vezes vio este testigo venia a esta dha villa y como parien
te de la dha casa solar de Arichabaleta, y estando en esta dha vi
lla solia acudir a la dha casa y los dueños della y demas deudos
le solian tratar como a pariente e hijo legitimo del dho Sancho
de Arichabaleta y por tal fue havido y tenido y communmente re
putado en esta dha villa en muchas y diversas ocasiones y es lo
mas publico y notorio y esto responde

4 A la quarta pregunta dixo que este testigo como vezino de
esta dha villa y aver tenido comunicacion con los dueños y poseedores
de la dha casa solar de Arichabaleta sabe y es cierto que el dho
Sancho de Arichabaleta abuelo del dho Baltasar de Aricha
baleta nacio y se crio en la dha casa solar de Arichabaleta y
fue hijo legitimo de Andres perez de Arichabaleta y de Gra
cia de Ecenarra su muger dueños que fueron de la dha casa solar
y siendo moço de poca hedad salio della y fue de esta dha villa
a la dha provincia de Alaba donde se caso en el dho lugar de
Golarin y durante su matrimonio hubo y tuvo por su hijo legitimo
al dho Jn. de Arichabaleta padre del dho Baltasar y por tal
les fueron havidos y tenidos y communmente reputados de

Mas que el testigo no solo oyo a los dhos Martin perez de Arichabaleta y Mn. Miguelez de campos, sino tanvien a sus padres y a otros muchos ancianos como el dho santiago [illegible] de hito etc. todos dhos y como lleva dho en la pregunta an[te]cedente tiene por cierto que el dho Baltasar de Arichabaleta y su padre y abuelo son por linea reta de varon descendientes de la dha casa solar de arichabaleta ita en [illegible] de esta dha villa y que la dha casa solar conocida de notorio hidalgos de sangre y los descendientes de la dha casa an sido y son notorios hijos dalgo y como tales an sido y son admitidos en los oficios de paz y guerra que gozan los demas nobles hijos dalgo en esta dha villa y en toda esta muy noble y muy leal provincia de guipuscoa y demas partes destos reynos como descendientes de la dha casa solar de arichabaleta y todos ellos an sido y son cristianos viejos limpios de toda mala raça de Judios moros y penitenciados por el santo oficio de la santa ynquisicion y lo dho a visto este testigo en todo su tiempo y oydo decir a sus padres y otros muchos ancianos sin que aya visto oydo ni entendido cosa en contrario y esto responde

A las demas preguntas del dho pedimiento dixo que dice lo que dho tiene y en ello se afirmo y ratifico y no firmo porque [illegible] y firmo el dho señor alcalde con mi el escrivano.

Martin de Alcorte [illegible]

Andres de Ybarralde

Y luego en continente el dho dia mes y año dhos ante el dho señor alcalde y por testimonio de mi el dho escrivano el dho Santiago de Chagaray para mas prueba de lo contenido en el dho pedimiento y en nombre del dho Baltasar de Arichabaleta y para en prueba de las preguntas del dho pedimiento presento por testigo a Martin lopez de villar vezino desta dha villa el qual haviendo jurado en forma y siendo preguntado por el dho pedimiento y comprendido su thenor depuso lo siguiente

A la primera pregunta dixo que tiene noticia cierta

Que Baltasar de Arichabaleta de quien tiene firmado el
vezino de la ciudad de Vitoria donde viue con oficio de
armero a quien se refiere la pregunta como es publico y notorio en
la dicha villa y esto responde

Declaro ser de hedad de noventa y un años poco mas o menos y
que no es pariente del dicho Baltasar ni de sus deudos y parien-
tes por donde el testigo sepa ni le tocan las demas preguntas
generales de la ley que le fueron fechas y esto responde

A la segunda pregunta dixo que el dicho Baltasar de Aricha-
baleta es contrayente y publico y notorio es hijo legitimo de Juº de
Arichabaleta y Maria Madalena de Betolaza su muger vezinos
que fueron del lugar de Betolaza en la provincia de Alaba y el
esto responde

A la tercera pregunta dixo que sabe y es cierto y tiene el tes-
tigo entera y particular noticia que el dicho Juº de Arichabaleta
padre legitimo del dicho Baltasar fue hijo legitimo de San
Juº de Arichabaleta y Maria de Hernicano su muger ve-
zinos que fueron del lugar de Gojain en la dicha provincia de
Alaba y como tal su hijo el dicho ~~Jun~~ Juº vio el testigo venir
y asistir en esta dicha villa a reconocer y visitar a los dueños
de la casa solar de Arichabaleta quienes le solian tratar por
pariente y en particular Martin Perez de Arichabaleta de-
funto dueño que a la sazon era de la dicha casa solar de Ari-
chabaleta y por tal fue havido y tenido y comunmente repu-
tado en esta dicha villa en muchas y diversas ocasiones que lle-
go a esta dicha villa y asistio en ella como hijo legitimo del dicho
San Juº de Arichabaleta y esto responde

4 A la quarta pregunta dixo que siendo este testigo vezino de
la dicha villa y aver comunicado muchas y diversas vezes
con los dueños de la dicha casa solar de Arichabaleta sabe y le no-
torio que el dicho San Juº de Arichabaleta aguelo del dicho Balta-
sar de Arichabaleta mayor nacio y estuvo algunos
años en la dicha casa solar de Arichabaleta y fue hijo legitimo
de Andres Perez de Arichabaleta y de Gracia de Gauiria
su muger dueños que fueron de la dicha casa solar de Aricha-
baleta el qual siendo mancebo de poca hedad salio de ella
y fue al dicho lugar de Gojain en la dicha provincia de Alaba
donde se caso y durante el matrimonio tuvieron al dicho

M.º Padre del dho Baltasar y por tales an sido i
son tenidos y comunmente reputados y demas deste testigo
los tiene dos no solo a sus padres sino tanvien que descenden y proceden del
Pozo nos de la dha casa solar de Arichabaleta como el dho Pan Juan hijo
de la dha casa solar fue a la dha Provincia de Alaba del
lexitimo de los susodhos fue a la dha Provincia de Alaba
Prauchis lexitimo como lleba dho en la pregunta antezedente
que conocieron y trataron en toda esta dha villa y es cierto con
toda evidencia que el dho Baltasar y los dhos su padre y aguelo son por linea recta de varon descendientes y
accendientes de la dha cassa solar de Arichabaleta sita en juri-
dicion desta dha villa la qual es solar antigua y conocida de
notorios cavalleros hijos dalgo de sangre y los decendientes della
an sido y son notorios nobles hijos dalgo y como tales an sido y
son admitidos en los oficios y honores que gozan los demas hijos dal-
go en esta dha villa y tanvien en toda esta muy noble y muy
Leal Provincia de Guipuscoa y demas partes destos reynos y como
descendientes de la dha cassa solar de Arichabaleta y todos ellos
an sido y son cristianos viejos limpios de toda mala raça de judios
moros conversos y penitenciados por el santo oficio de la santa
ynquisicion y lo dho a visto el testigo de todo lo dicho y como notorio
y padres y otros muchos ancianos sin que aya visto ni oydo cosa en contrario y lo tiene por cierto [illegible]
A las demas preguntas del dho pedimento dixo que dice lo
que dho tiene lo qual es la verdad so cargo del juramento fecho en
que se afirmo y ratifico y lo firmo de su nombre

Martin de Villar Martin de Acorobarri

Ante mi
Andres de Ibarraldea

E luego en contenente el dho dia mes y año dhos
el dho Juan de Echavarria para en prueva de lo contenido en el
dho su articulado y pedimento ante el dho señor alcalde
y por testimonio de mi el dho escrivano presento por testi-
go a don Perez de Barrutia vezino de la casa solar de ...
... de su nombre y apellido y vezino della y el haviendo jurado en forma a ...

Y siendo preguntado por el thenor del dicho pedimiento y conozer
dicho sutthenor dixo y depusso lo siguiente

1 A la primera pregunta dixo que sabe y tiene notiçia por
cierta que Baltasar de Arichabaleta a quien tiene firmado
el dicho pedimiento con su hijo Juan Miguel residente en la ciudad de
Estella donde es vezino y estonzes con el

Declaro ser de hedad de ochenta y tres años poco mas o menos
y que no es pariente del dicho Baltasar ni le toca en las demas pre
guntas generales de la ley que le fueron fechas y estonzes dixo

2 A la segunda pregunta dixo que el dicho Baltasar de Aricha
baleta que tiene firmado el dicho pedimiento es cierto y con
stante por aver oydo dezir de Martin Perez de Arichabaleta
bueno que fue de la casa solar de Arichabaleta y de Andres de Ari
chabaleta su hijo es hijo legitimo de Juan de Arichabaleta
y Magdalena Perez de Betolaza su muger vezinos que fueron
del lugar de Betolaza en la Provinçia de Alaba y estonzes

3 A la terzera pregunta dixo que asi mismo tiene entera y particu
lar notiçia el testigo por aver oydo dezir al dicho Martin Perez
de Arichabaleta y a Juan Miguel de Campos vezinos que fueron
de esta villa y otros muchos ançianos que el dicho Juan de Arichaba
leta padre legitimo del dicho Baltasar de Arichabaleta fue hijo
legitimo de San Juan de Arichabaleta y Maria de Berricano
su muger que fueron vezinos del lugar de Podain en la dicha Provinçia
de Alaba y como a tal hijo legitimo del dicho San Juan el dicho su hijo
muchas vezes vio el testigo venir a esta dicha villa y como parien
te de la dicha casa solar de Arichabaleta sita en esta dicha villa so
lia venir a la dicha cassa y los dueños della y demas deudos le so
lian tratar como a pariente e hijo legitimo del dicho San Juan
de Arichabaleta y por tal fue havido y tenido y comunmente re
putado en esta dicha villa en muchas y diversas ocasiones como
es publico y notorio y estonzes por dicho

4 A la quarta pregunta dixo que este testigo como es vezino
de esta dicha villa y a avertenido comunicaçion con los dueños y po
seedores de la dicha cassa solar de Arichabaleta save y es çierto
que el dicho San Juan de Arichabaleta aguelo del dicho Baltasar
de Arichaualeta naçio y criose en la dicha cassa solar de Ari
chabaleta y fue hijo legitimo de Andres Perez de Aricha

Valeta y de gracia de Zaraza Armuquez [illegible] que fueron
de la dha cassa solar y siendo moço de poca hedad salio della
y fue desta dha villa a la dha Provincia de alaba donde se caso
en el dho lugar de Sobrani y durante su matrimº obieron por
su hijo legitimo al dho Juº de arichavaleta padre del dho baltasar
y por tales fueron havidos y tenidos y comunmente reputados
que el testigo no solo oyo a los dhos Martin perez de aricha-
valeta y Juº miguelez de campos sino tambien a su padre y a otros mu-
chos ancianos como el dho Sanjuan [illegible] hijo legitimo de los susso
dhos y como lleva dho en la pregunta antezedente tiene por cierto y
constante que el dho baltasar de arichavaleta y su padre y a-
buelo son por linea reta de varon decendientes de la dha cassa
solar de arichavaleta sita en jurisdicion desta villa la qual
es solar conocida de notorios hijos dalgo de sangre y los descendi-
entes de la dha cassa an sido y son notorios hijos dalgo y como
tales an sido y son admitidos en los ofiçios de paz y guerra que
gozan los demas nobles hijos dalgo en esta dha villa y en toda
esta muy noble y muy leal Provinçia de Guipuscoa y de
mas partes destos reynos como decendientes de la dha cassa so-
lar de arichavaleta y todos ellos an sido y son christianos viejos
limpios de toda mala raça de judios moros y penitençiados por
el santo ofiçio de la santa ynquisicion y lo dho a oydo este testi-
go en toda su vida y lo oyo dezir a su padre y a otros muchos
ancianos sin que aya visto y oydo ni entendido cossa en contra-
rio y esto responde
A las demas preguntas del dho ynterrogatorio [illegible] dixo
que dize lo que lleva dho y en ello se afirmo y ratifico
y lo firmo por no saver firmo el dho señor alcalde
[illegible]

Martin de [illegible]

[illegible]

Andres de Yturralde

Y luego incontinenti el dho Pedro [illegible] el dho [illegible] de
[illegible] para en [illegible] de lo contenido en el dho pedimiento
y preguntas del ynterrogatorio [illegible]

Presentado por testigo a Juan perez de arimendi mayordomo dueño de la cassa solar de su apellido y vecino della y aviendo jurado en forma y siendo preguntado por el tenor del dho pedimento y con forme a su tenor dixo y depuso lo siguiente

1 A la primera pregunta dixo que este testigo tiene entera noticia que baltasar de ancha baleta de quien viene firmado reside en la ciudad de vittoria con su muger e hijos donde es vecino y esto responde

Declaro ser de hedad de ochenta años poco mas o menos y que no es pariente del dho baltasar ni deudo ni pariente ni le tocan las demas preguntas generales de la ley que le fueron fechas y esto responde

2 A la segunda pregunta dixo que el dho baltasar de ancha baleta de quien viene firmado el dho pedimento tiene por cierto y por constante por haber oydo decir a mi pedro de ancha baleta dueño que fue de la cassa solar de ancha baleta y a difuntos y andres de ancha baleta su hijo e y de sus padres y otros ancianos es hijo legitimo de Juan de ancha baleta y madalena perez de betolaça su muger vecinos que fueron del lugar de betolaça en el valle de ... y esto responde

3 A la tercera pregunta dixo que asi bien tiene entera y particular noticia este testigo por haber oydo decir a las personas referidas en la pregunta de suso y a Juan miguelez de langos y otros muchos ancianos que el dho Juan de ancha baleta padre legitimo del dho baltasar fue hijo legitimo de san Juan de ancha baleta que fue hijo legitimo de san Juan de ancha baleta y maria de Mendicano que fueron vecinos del lugar de ... en el valle de ... y como tal hijo legitimo del dho san Juan el dho su hijo se ha benido a esta dha villa como pariente de la dha casa solar de ancha baleta siendo en esta dha villa y los dueños della y demas deudos le solian tratar como a tal pariente e hijo del dho san Juan y por tal fue ciudo y tenido ... en esta dha villa con muchas y diversas ocasiones como todo el ... publico y notorio y esto responde

4 A la quarta pregunta dixo que este testigo como vecino comarcano de la dha cassa solar de ancha baleta y a tenido particular comunicacion

5

Nicaron con los dueños della. Sabe y es cierto por haver oydo
decir a las personas referidas de suso que el dho Santu° de anichabaleta
abuelo del dho baltasar nacio y bivio en la dha cassa solar de
Anichabaleta y que fue hijo legitimo de Andres perez de anichabaleta
y de graçia de ysuiarn su muger dueños que fueron de la dha cassa solar
y siendo mancebo salio della y que el dho lugar de ysdaun en la dha
prova de alaba donde caso y durante matrimonio tubieron
al dho Sant° padre del dho Sant° padre del dho baltasar y por tales los
tuvieron avidos y tenidos y comun rreputados y lo sabe este
testigo por haber oydo decir a los mismos dueños de la dha cassa
solar de anichabaleta como el dho santu° es hijo legitimo de los
susodhos y que fue a la dha prova de alaba como ba dho y es constan-
te que el dho baltasar de anichabaleta mayor y el dho Sant° y Santu°
padre y aguelo son por linia recta de baron decendientes de la dha
cassa solar de anichabaleta sita en esta dha villa la qual es
solar conocido de notorios hijos dalgo de sangre y los decendientes
y dependientes de la dha cassa an sido y son notorios hijos dalgo
y como tales an sido y son admitidos en los oficios y honores que
gozan los demas nobles hijos dalgo en esta dha villa y tan-
bien en toda esta prova de guipuz° y demas partes destos Reynos
como decendientes de la dha cassa solar de anichabaleta y todos
ellos an sido y son christianos viejos linpios de toda mala
raça de judios moros y penitenciados por el santo oficio de la
ynquisicion y de otra qualquiera mala secta reprobada y lo dho
a bisto este testigo en todo su tiempo y lo mismo oyo decir a sus
padres y otros muchos ancianos sin que abisto oydo ni entendido
dezir cosa en contrario y esto responde

A las demas preguntas del dho pedim° dixo que dice lo que dho tiene
y es la berdad publico y notorio publica boz y fama y comun opinion
en que se afirma y ratifico y no firmo por no saber y firmo el dho
alcalde y yo en fee dello el sscriv°

Martin de Alcorbar

Ante mi
Andres de Arinaltde

Y luego incontinenti el dho dia mes y año suso dhos el dho señor Alcalde y por testimonio de mi el dho escrivano el dho fran.co de echagaray para mas prueba de lo contenido en el dho pedim.to y en nombre del dho Balttasar presento por testigo a Ju.o saez de ecolaloe dueño de la cassa solar de su apellido y vezino desta dha villa y el haviendo jurado en forma y siendo preguntado por el dho pedim.to y preguntas en el contenidas y comprehendidas su tenor dixo debaxo de juram.to lo siguiente

1 A la primera pregunta dixo que tiene noticia y es cierto que baltasar de arichabaleta con sus hijos muger y familia reside en la ciudad de S.t Ofrasia y esto sabe por haver visto cartas suyas y firmas como es notorio y esto responde a la pregunta

G A las generales de la ley declaro ser de hedad de sesenta y seis años poco mas o menos que es suegro de Joseph de arichabaleta su hermano y dueño de la casa solar de arichabaleta pero que por esto ni otra causa alguna dejara de decir la verdad y lo que supiere y fuere preguntado y no le tocan las demas preguntas generales de la ley que fueron fechas y esto responde

2 A la segunda pregunta dixo que el dho baltasar de arichabaleta de quien bien se a mado el dho pedim.to y preguntas en el contenidas es cierto y constante por haber oydo decir de Ju.o perez de artiz y lucia de campos sus consuegros y padre y aguela legitimos del dho Joseph de arichabaleta y de Ju.o miguel es de campos y otros muchos viejos y ancianos es hijo legitimo de Ju.o de arichabaleta y madalina perez de betolaza su muger vezinos que fueron del lugar de betolaza en la prov.a de alaba y esto responde

3 A la tercera pregunta dixo que sabe y es cierto y tiene entera y particular noticia el testigo por haber oydo decir al dho Ju.o perez de arichabaleta y andres de arichabaleta y a lucia de campos suegro del dho su hermano y aguela y a sus padres y a otros muchos ancianos que el dho Ju.o de arichabaleta fue hijo legitimo de san Ju.o de arichabaleta cuyo nieto es el dho baltasar de arichabaleta y el dho Ju.o perez bio el testigo benir a esta villa como pariente de la dha casa solar de arichabaleta les bian tratar los dueños della antes y primero que el testigo se viese casado su hija con el dho Joseph de arichabaleta y solian tratarle como a hijo y descendiente de la dha casa y por tal y tales fueron y an sido y son havidos y tenidos y comun.te reputado y es lo responde

4 A la quarta pregunta dixo el testigo que sabe y tiene entera noticia y por la comunicacion que a tenido con los dueños y poseedores de la dha cassa solar de arichabaleta es cierto que an Ju.o de arichabaleta abuelo del dho baltasar nacio y bivio en la dha cassa solar de arichabaleta y fue hijo legitimo de Andres perez de arichabaleta y de gracia de eguiara su muger dueños que fueron de la dha cassa solar y siendo moço de poca hedad salio desta dha villa y se casso en la dha prov.a de alaba y durante su matrimonio tubo

Y su hijo legitimo al dho Andres perez de anchabaleta padre del dho baltasar
por tales fueron auidos y tenidos y comun[mente] Reputados y es constante
q los dhos baltasar de anchabaleta mayor y el dho Andres perez su padre y Sancho
de anchabaleta su aguelo son por linea recta de baron decendientes y dependien
tes de la dha cassa solar de anchabaleta sita en esta dha villa cassa solar
conocida de hijos dalgo de sangre cuyos decendientes y dependientes han
sido y son notorios hijos dalgo y como tales han sido y son admitidos
en los officios y onores de paz y guerra q gozan los demas hijos dalgo
desta dha villa y en esta muy noble y muy leal provª de guipuzcoa y demas partes
destos Reynos como decendientes y dependientes de la dha cassa solar de
anchabaleta cassa armera y todos ellos an sido y son christianos biejos
limpios de toda mala raça y macula de Judios moros conbersos y peniten
ciados por el Santo officio de la santa ynquisicion y lo dho a visto este testigo
en lo de su tiempo y lo mesmo oyo decir a sus padres y a otros muchos biejos
y ancianos sin q aya bisto ni oydo ni entendido cosa en contrario y esto
Responde a la dha pregunta
A las demas preguntas del dho pedimº dixo q lo q tiene dho y depuesto es la
verdad publico y notorio publica boz y fama y comun opinion y en ello se afirmo
y ratifico y lo firmo de su nombre junto con el dho S alcalde y mi el ss.º

Martin de Elcorobarrutia — Ca [illegible]

Joan Perez de [illegible] — Andres de Iturralde

En la dha villa de Vergara a diez y nueve dias del mes de Julio de mil y seis
y sesenta y seis años ante el dho S alcalde y por testimº de mi el dho escribano
para mas prueba de lo contenido en el dho su pedimº y preguntas del
dho Juan de Celaya en nombre del dho baltasar de anchabaleta
presento por testigo a Andres perez de anchabaleta hijo legitimo
de Mrn perez de anchabaleta y lucia de Larraga padres legitimos q fue
ron deste testigo y dueños q fueron de la cassa solar de anchabaleta
el qual habiendo jurado en forma y siendo preguntado por el tenor
del dho pedimº dixo y depusso lo siguiente
A la primera pregunta dixo q este testigo tiene entera noticia q baltasar
de anchabaleta es nieto legitimo de Sancho de anchabaleta hijo legitimo
q fue de Andres perez de anchabaleta y graçia de [illegible] su muger aguelo del 6

que no conoce a su muger e hijos del dho baltasar de arichabaleta su segundo primo y esto responde a la pregunta ——

G. Declaro ser de hedad de setenta años poco mas o menos que es pariente en el grado que tiene declarado con el dho baltasar de arichabaleta y sus hijos y que no le tocan las demas preguntas generales de la ley y esto responde ——

2 A la segunda y demas preguntas del dho pedimento dixo que es cierto que el dho baltasar de arichabaleta de suso tiene declarado del dho pedimento sabe por haber oydo decir a los dhos sus padres es hijo legitimo de Juº perez de arichabaleta y nieto legitimo de Sancho de arichabaleta su padre y aguelo y que fueron vecinos del lugar de betolaza y solarin en la provincia de alaba y que della vino muchas y diversas veces el dho Juº perez de arichabaleta a conocer sus deudos y parientes de la dha cassa solar de arichabaleta [illegible] de esta dha villa y los dueños della y este testigo les ha visto tratar como a tal pariente e hijo legitimo del dho Sancho de arichabaleta y por tal fue havido y tenido y comunmente reputado sin que el dho [illegible] cosa en contrario como todo ello es publico y notorio publica boz y fama y comun opinion y esto responde y lo dho es la verdad so cargo del juramento que lleva fecho en que se afirmo y ratifico y no firmo por no saber = firmolo el dho alcalde = con mi el escrivano

Martin de [illegible]

Ante mi
Andres de [illegible]

Luego incontinenti el dho dia mes y año dhos ante el dho señor alcalde y por ante mi el dho escrivano el dho Fran.co de echagaray en nombre del dho baltasar de arichabaleta su parte y en prueba de lo contenido en el dho su pedimento presento por testigo a Juan perez de arichabaleta dueño de la dha cassa solar y aviendo jurado en forma y siendo preguntado por el dho pedimento y comprendido su tenor dixo y depuso lo siguiente ——

1 A la primera pregunta dixo que tiene entera noticia que baltasar de arichabaleta con su muger e hijos y familia de suso tiene declarado el dho pedimento con su muger hijos y familia bive en la ciudad de Vitoria como es notorio y esto responde ——

G. A las generales de la ley que le fueron fechas declaro ser de hedad de sesenta años poco mas o menos y que no le tocan las demas generales de la ley y esto responde a la pregunta

2 A la segunda pregunta y demas del dho pedimento dixo es cierto y que sabe por haber oydo decir a Juº perez de arichabaleta vecino de Campos a sus suegros y a sus padres y mayores que Sancho de arichabaleta

4

Padre del dho peres de arichabaleta Aguelo del dho Baltasar de arichabaleta fue hijo legitimo de Andres peres de arichabaleta y graçia de guebara su muger y a difuntos dueños q fueron de la dha cassa solar de arichabaleta y que como tales parientes se solian tratar y que el dho Juo peres de arichabaleta conocio este testigo q solia benir de la dha villa y a la dha cassa solar de arichabaleta como tal pariente y deudo y le solian tratar como a tal lo dicho del dho san Juan y aguelo del dho baltasar y por tal fue auido y tenido y comun mte reputado tratandole todos como a tal pariente y decendiente de la dha cassa solar de arichabaleta sin q este testigo aya bisto oydo ni entendido cossa en contrario como todo ello es publico y notorio en esta dha villa y su boz y fama y comun opinion y q lo dho es la berdad so cargo del juramento en q se afirmo y ratifico y no firmo por no saber firmolo el dho sr alcalde = con mi el dho escriuano =

Martin de Elcorobarrutia

Ante mi
Andres de Urrualde

Autto. En la villa de Vergara a diez y nueve de Julio de mill y seisientos y sesenta y seis años el sr Martin perez de Elcorobarrutia Alcalde hordinario de la dha villa y su Jurisdicion habiendo bisto la peticion y ynformacion de testigos de esta sumaria dadas por Juan de Echagaray y en nombre de Baltasar de arichabaleta q ba de suso = Dixo q el presente escrivano de treslado signado haciente fee de todo ello y demas recados q se presentaron para los efectos q refiere la dha peticion y para lo demas q a su derecho conbenga a todo ynterponia y ynterpuso su autoridad y decreto Judicial en q a lugar de derecho y para ello asi lo probeyo mando y firmo =

Martin de Elcorobarrutia

Ante mi
Andres de Urrualde

Orrialdea hutsik

-

Página en blanco